DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA



OFICIO N° DFP/SGPARN/3920/2018 BITÁCORA: 21/G1-0254/08/18

Puebla, Puebla, 28 de Agosto de 2018

EJIDO GOMEZ TEPETENO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Agosto de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/3554/2018 de fecha 08 de Agosto de 2018 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, | Folios | Folio | Folio | Folio de | Folio de |
|--|-------------|---------|-------|------------------|----------------|
| Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | solicitados | inicial | final | imprenta inicial | imprenta final |
| EJIDO GOMEZ TEPETENO, Tlatlauquitepec, P-21-186-GOM-001/13, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 2,223.876 Metros cúbicos | 225 | 3758 | 3982 | 20785570 | 20785794 |
| EJIDO GOMEZ TEPETENO, Tiatlauquitepec, P-21-186-GOM-001/13, Leña, Pinus sp., (Pino), 389.178 Metros cúbicos | 133 | 3983 | 4115 | 20785795 | 20785927 |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTION PROTECCIÓN AMBIENTAL Y

NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERMANDE DE BLÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUTEMENTEN EL ARTÍCULO 84
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL
PO.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR



Pagina 1